



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 22 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Mandatos legislativos	5

* A/63/50.



Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico y, en particular, en beneficio de los países en desarrollo. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 en virtud de la resolución 1472 (XIV) de la Asamblea, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones más pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y que la Asamblea hizo suya en virtud de su resolución 54/68.

5.2 La Asamblea General, en su resolución 59/2, examinó los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III e hizo suyo el Plan de Acción de la Comisión que figura en su informe conexo (A/59/174). El Plan de Acción constituye una estrategia a largo plazo que tiene por objetivo mejorar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial a fin de desarrollar y reforzar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los grandes programas mundiales de desarrollo sostenible, desarrollar capacidades espaciales mundiales coordinadas, apoyar programas específicos para satisfacer las necesidades de desarrollo humano en el plano mundial y desarrollar la capacidad de forma general. Al poner en práctica la estrategia, la Comisión servirá de puente entre los usuarios y los posibles proveedores de servicios y planes de desarrollo basados en la tecnología espacial y aprovechará las asociaciones de colaboración establecidas entre su secretaría, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a fin de poner en práctica las recomendaciones de UNISPACE III.

5.3 De conformidad con esa estrategia, en su resolución 61/110, la Asamblea General estableció la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER), que proporcionará acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que puedan ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo. En su resolución 61/111, la Asamblea General observó con reconocimiento que se ha establecido el Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite, que promoverá la cooperación, según proceda, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido. En su resolución 62/101, la Asamblea General aprobó recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales. El objetivo de las recomendaciones es

armonizar las prácticas relativas a los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. En su resolución 62/217, la Asamblea General hizo suyas las directrices para la reducción de los desechos espaciales, de la Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/62/20, párrs. 117 y 118). Las directrices, que se aplicarán con carácter voluntario, reflejan las prácticas existentes elaboradas por varias organizaciones nacionales e internacionales.

5.4 El programa seguirá reforzando el régimen jurídico internacional que reglamenta las actividades en el espacio ultraterrestre y, por consiguiente, mejorará las condiciones para ampliar la cooperación internacional en lo que respecta a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La ejecución del programa reforzará también las medidas a nivel nacional, regional y mundial, en particular entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio, con objeto de aumentar al máximo los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Objetivo de la Organización: seguir aumentando la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en lo que respecta a las actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible internacionalmente convenidos.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Mayor comprensión y aceptación por la comunidad internacional del régimen jurídico establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre e intensificación de su aplicación

a) i) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que se han adherido a los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre o han declarado su aceptación

ii) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que han adoptado medidas para aplicar o poner en práctica los tratados de las Naciones Unidas, los principios que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y demás resoluciones pertinentes

iii) Mayor número de Estados y organizaciones internacionales que presentan información sobre objetos espaciales de manera oportuna y más armonizada

b) Refuerzo de las capacidades de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible

b) Aumento del número de países que han adoptado medidas para utilizar la ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de sus programas y actividades nacionales de desarrollo

- c) Aumento de la coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones como instrumentos para promover el desarrollo humano y fomentar la capacidad general de desarrollo
- d) Mayor comprensión, aceptación y compromiso de los países y las organizaciones internacionales y regionales competentes respecto de los medios de tener acceso a todos los tipos de información obtenida desde el espacio a fin de prestar apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres y fomentar su capacidad de utilizar dicha información
- c) i) Aumento del número de asociaciones y/o sinergias con organizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover la concienciación, reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
- ii) Aumento del número de asociaciones o sinergias con entidades e industrias internacionales relacionadas con el espacio a fin de promover la concienciación, reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
- iii) Mayor número de medidas adoptadas en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica en pro de la elaboración de un marco internacional de metas y recomendaciones basadas en la tecnología para la seguridad de las aplicaciones, previstas y actualmente previsibles, de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre
- iv) Mayor número de entidades nacionales, regionales e internacionales que prestan apoyo a los centros regionales para la educación sobre ciencia y tecnología espaciales o contribuyen a sus programas de educación permanente
- d) i) Mayor número de países que solicitan asistencia para definir la planificación y las políticas de gestión de desastres respecto del uso de tecnologías espaciales
- ii) Mayor número de países que solicitan apoyo de asesoramiento técnico para poner en práctica actividades de reducción de los riesgos y la respuesta de emergencia mediante el uso de información obtenida desde el espacio

Estrategia

5.5 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es la principal responsable de la aplicación del programa. La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

- a) La promoción de una mayor concienciación y el fortalecimiento de la capacidad respecto de la aplicación del régimen jurídico internacional que rige las actividades relativas al espacio ultraterrestre, incluido el desarrollo de la legislación

nacional relativa al espacio, y el fomento de más oportunidades de educación en materia de legislación espacial;

b) El fortalecimiento de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la concienciación de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad en materia de desarrollo sostenible;

c) La asistencia en el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las que revisten importancia para los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

d) La asistencia en la forja de un consenso entre los gobiernos y los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las industrias que se dedican a las actividades relacionadas con el espacio;

e) El reforzamiento de las relaciones de cooperación existentes y la creación de nuevas asociaciones a fin de aprovechar al máximo el uso eficaz de los recursos y determinar nuevos mecanismos que permitan que las capacidades espaciales estén más fácilmente a disposición de todos los usuarios;

f) La contribución a los objetivos de los órganos de las Naciones Unidas y de los que no pertenecen a su sistema a fin de abordar las cuestiones relacionadas con la legislación y las políticas espaciales y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/2	Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/115	Aplicación del concepto de "Estado de lanzamiento"

- 60/99 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
 - 61/110 Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia
 - 61/111 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
 - 62/101 Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales
 - 62/217 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
-